

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018-2019
PARROQUIA DE GUANGOPOLO

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de Septiembre del 2018, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la *Parroquia de Guangopolo*, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la *Sra. Administradora Zonal* Magister Ivonne Endara , y por otra, los miembros del *Comité de Seguimiento*, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y

proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- 1.8. El Lcdo. Marco Cumanicho, Presidente del GAD Parroquial Guangopolo propone dividir el presupuesto global de presupuesto en cuatro sectores (Centro, Sorialoma, Rumiloma, La Toglla) de 57,349.50. por lo que la Sra. Administradora dispone quince minutos para que puedan definir las obras de manera equitativa.
- 1.9. Se solicita que la Comunidad Ancestral la Toglla pueda definir su presupuesto con un tiempo prudente de 15 minutos previo a la elección de los Presupuestos Participativos.
- 1.10. En unanimidad se dispone que la Comuna de la Toglla pueda exponer sus obras priorizadas; empedrados, cunetas, en tramos factibles y bordillos en tramos factibles. cabe mencionar que se realizará la obra con el presupuesto definido de 57,349.50
- 1.11. En la Comuna de Rumiloma se aprueba la obra planteada y se ha solicitado que con el sobrante de presupuesto se haga un camerino.
- 1.12. Se aprueba en unanimidad el Reasfaltado del Tramo de la Calle Guayaquil, con un presupuesto de 57,349.50 para el Centro Poblado de Guangopolo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Obras Pre factibles:	7
No. de Obras Públicas Priorizadas:	7
Monto priorizado:	\$ 229.398,00
Total Presupuesto priorizado:	\$ 229.398,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2018.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Héctor Santamaría	170635816-3	0991019291	santamariahector@gmail.com	GAD Parroquial
Leonor Cuje	171023425-1	0992802123	comuna.rumiloma@hotmail.com	Rumiloma
Vicenta Guaras	171147398-1	0998033974	vicentaguaras@hotmail.com	Sorialoma
Juan Carlos Columba	171349522-2	0939191640	electripatricio@hotmail.com	Toglla
Polivio Salazar	170354393-2	0998724344	mafersalazarb@hotmail.com	Central

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2018.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-

(Esta cláusula deberá estar en la presente acta, solo si existen obras bajo la figura de gestión compartida o corresponsabilidad)

De conformidad con el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el artículo 65 del reglamento vigente a la OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

En la Parroquia de Guangopolo las obras priorizadas serán ejecutadas bajo la modalidad de Obras Directas.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de Septiembre del año 2018.



Magister Ivonne Endara C.

ADMINISTRADOR ZONAL



SR. Héctor Santamaría

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. Leonor Cuje

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. Vicenta

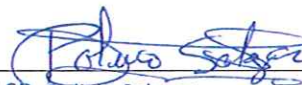
Guaras

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Juan Carlos Columba

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Polivio Salazar

COMITÉ DE SEGUIMIENTO